

434

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 OCT. 2020 octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo Singular – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024201700461

En atención a las solicitudes que anteceden se DISPONE:

PRIMERO: Por secretaría, REMÍTANSE copia de los correos electrónicos que obran a fls. 427 y 429 cuad. 1 al apoderado demandante.

SEGUNDO: Previo pago de las expensas necesarias, expídanse las copias solicitadas a fls. 430 y 431 cuad. 1, conforme a los lineamientos para digitalización de procesos en equipos de la rama judicial o copias físicas según requiera el memorialista. En caso de que el actor, requiera verificar *in situ* la encuadernación, deberá programar su visita para ello, con la secretaría del juzgado para la correspondiente autorización de ingreso en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo N° CSJBTA20-60 de 2020, en el número celular 3203352137

TERCERO: Estando al Despacho para decidir acerca de la liquidación de costas elaborada por la Secretaría (fl. 428 cuad. 1), se encuentra que esta no fue correctamente elaborada como quiera que no se tomó en consideración lo previsto en el art. 365 núm. 6 del Código General del Proceso, en lo relativo a la repartición equitativa de las costas cuando son varios litigantes y tampoco se tuvo en cuenta la condena hecha en el ordinal SEGUNDO de la sentencia de once (11) de marzo de dos mil veinte (2020) (fls. 6 y 7 cuad. 3), en se sentido se modificará la liquidación en costas elaborada por la Secretaría de la siguiente forma:

CONDENA A BANCOLOMBIA S.A.

Gasto	Valor
Agencias En Derecho Primera Instancia (fls. 420 – 423 cuad. 1)	\$24.000.000
Proporción que debe pagar la entidad	50%
Total	\$12.000.000

CONDENA A CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Gasto	Valor
Agencias En Derecho Primera Instancia (fls. 420 – 423 cuad. 1)	\$24.000.000
Proporción que debe pagar la entidad	50%
Costas de la primera instancia	\$12.000.000
Agencias En Derecho Segunda Instancia (fls. 6 – 7 cuad. 2)	\$877.803

435

CUARTO: En consecuencia, se aprueba la liquidación de costas en los anteriores términos.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO Nro. <u>64</u>
Fijado hoy <u>30 OCT 2020</u>
a la hora de las 8:00 A.M.
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario

